



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1166-2018-UNAM**

Moquegua, 18 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 699-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, Informe N° 235-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Diciembre de 2018, Informe N° 148-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Diciembre de 2018, Formulario Único de Trámite con Registro N° 001478 de fecha 28 de Noviembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Informe N° 235-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Diciembre de 2018, Informe N° 148-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07 de Diciembre de 2018, el Director de Actividades y Servicios Académicos remite el expediente conteniendo el Formulario Único de Trámite con Registro N° 001478 de fecha 28 de Noviembre de 2018 presentado por el estudiante Sr. Joel Abraham Yana Choque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitando se proceda con la modificación de sus datos personales debido a que los documentos académicos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial académico, constancias, etc.) que existen en la Base de Datos de la UNAM desde el año 2012, se ha consignado de manera errónea en el prenombre y segundo apellido del estudiante: ABRAHAN, CHOQUE debiendo decir ABRAHAM, CHOQQUE, como es de apreciarse del Documento Nacional de Identidad N° 70282464, debiendo figurar en lo sucesivo como JOEL ABRAHAM YANA CHOQQUE.

Que, mediante Oficio N° 699-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, el vicepresidente Académico en atención Informe N° 235-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Diciembre de 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de datos personales del Sr. Joel Abraham Yana Choque con DNI N° 70282464, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con código de matrícula N° 2012204037, en el sistema y archivo académico que obra en la universidad, debiendo en lo sucesivo aparecer como JOEL ABRAHAM YANA CHOQQUE, por consiguiente se emita el correspondiente acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar la Modificación de Datos Personales, referente al estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática, con código de matrícula N° 2012204037, debiendo en lo sucesivo aparecer como JOEL ABRAHAM YANA CHOQQUE.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Diciembre de 2018:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR, la Modificación de Datos Personales, referente al estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática, con código de matrícula N° 2012204037, debiendo en lo sucesivo aparecer como JOEL ABRAHAM YANA CHOQQUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (E)

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DASA  
EPISF  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL